

ANEXO SERVICIOS EDUCACIONALES 2023

En Santiago, a _____ de _____ del año _____ entre SOCIEDAD EDUCACIONAL EPULLAY S.A. y _____, sostenedor económico del alumno _____, se suscribe el presente anexo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Colegio Epullay. Se firma un anexo por cada uno de los hijos que tenga matriculados en el Colegio.

VALORES MENSUALIDAD 2023	11 CUOTAS	10 CUOTAS
Casa de Los Niños	UF 10,55	UF 11,605
Salón, Aldea y Comunidad	UF 13,38	UF 14,718

Se aplica un descuento del 25% al tercer hermano matriculado y del 50% al cuarto.

En el caso de contar con algún tipo de beca, debe pedir los valores a administración.

Pago contado en enero tiene un 2% de descuento.

El monto total a pagar asciende a la suma de _____ UF, por concepto de colegiatura anual, la que el sostenedor se obliga a pagar de la siguiente forma:

Debe marcar una opción.

- Pago contado con cheque al día de _____ UF hasta 31 de enero de 2023 con 2% de descuento
- Pago contado con tarjeta de crédito _____ UF
- 10 cuotas iguales y sucesivas de _____ UF desde Marzo a Diciembre
- 11 cuotas iguales y sucesivas de _____ UF desde Febrero a Diciembre

VENCIMIENTO: Las cuotas seleccionadas anteriormente serán cargadas los días que el sostenedor elija, pudiendo elegir entre los siguientes días:

En 10 cuotas:

Día 2 de cada mes

Día 5 de cada mes

En 11 cuotas:

Día 28 de cada mes

Día 30 de cada mes

El no pago de una o más cuotas en tiempo y forma debida, hará exigible el total de la deuda como si ésta fuera de plazo vencido. En este caso, la Sociedad Educativa podrá exigir el pago total de la deuda y ejercer los demás derechos que la ley y el contrato de prestación de servicios educativos le permite. Los valores de la colegiatura son totales e indivisibles en relación al respectivo año escolar 2023, de manera tal que, por este sólo hecho el sostenedor económico, se obliga a su pago íntegro, sea que el o los alumnos mantengan o no la calidad de alumno del Colegio durante el año lectivo, sea que se retire del Colegio voluntariamente o sea excluido por razones académicas.

En caso de pago contado no aplica el artículo DÉCIMO: MANDATO del contrato de prestación de servicios educativos

Firma Sostenedor Económico